## Derecho de Trámite

- Licencia Automática
- Derecho de trámite Verificación Administrativa: S/. 278.60
- Derecho de trámite Verificación Técnica: S/.154.00 por cada visita

#### NOTAS:

- 1. En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera:
- Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU.
- Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra.
- El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- 4. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
- Para la verificación de coordenadas UTM, se requiere presentar copia digital de los planos. Art. 57º de la Ley Nº 27444.
- 6. En el caso de observaciones en la verificación administrativa y técnica se procederá según lo previsto en el respectivo Reglamento y simultáneamente se dispondrá la paralización de la obra.

- 7. Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
- 8. Si el administrado no precisa la fecha de inicio de las obras ni designa al responsable de obra, por lo que no se puede suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, comunica dicha situación por escrito a la Municipalidad.
- 9. La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 3°, en caso contrario, es sujeto de sanción.

## LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA NUEVA

# MODALIDAD A

LICENCIA AUTOMÁTICA



SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Carretera Central Km. 7.5, Vitarte, Atc. Teléfono 2044700, Anexo 1531

Página Web:

http://www.muniate.gob.pe/ate/licenciasHabilitacio nesUrbanas\_v\_Edificaciones.php

#### **MODALIDAD "A"**



#### **BASE LEGAL**

- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07).
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias Arts. 3.2, 7.1, 7.2, 13.2, 15.1, 16.9, 17, 25 y 31 Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA Art. 31°.
- Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA.
- Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19.
- Ordenanza N° 429-MDA (25.11.16), Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y dispone su inclusión en el TUPA.

## Se sujetan a esta modalidad:

Terrenos que se desarrollen proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público -Privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de Servicios Públicos esenciales para la ejecución de Infraestructura Pública.

#### A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA

#### Requisitos comunes

- 1. FUHU por triplicado y debidamente suscritos.
- 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.
- 4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto
- 6. Certificado de Zonificación y Vías.
- 7. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.
- 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:
- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- Plano perimétrico y topográfico.
- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.

- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- Memoria descriptiva.
- 10. Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
- 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder
- 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.
- 13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.

## **B. VERIFICACIÓN TÉCNICA**

Para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente:

### 14. Anexo "H", el cual contiene:

- La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.
- El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de Inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.
- La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.